

**Número 22.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro.**

**ASISTENTES**

**Presidente Acctal.**

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

**Teniente de Alcalde**

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

**Concejales**

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D<sup>a</sup> Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

**Vicesecretaria General**

D<sup>a</sup>. María Antonia Fraile Martin

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas del viernes, día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique de Lara Quirós, por encontrarse de viaje oficial el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 2024.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro, número 21, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de

Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

## **PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.-** Extracto de la Resolución de 24 de junio de 2024, de la Dirección Provincial de SEPE en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concesión directa, para la contratación de personas desempleadas, preferentemente eventuales incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social, para la ejecución de proyectos de interés general y social y de Garantía de Rentas, con cargo a los fondos del PFEA 2024.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 153 del día 25 de junio de 2024, páginas 35707 y 35708, del Extracto de la Resolución de 24 de junio de 2024, de la Dirección Provincial de SEPE en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concesión directa, para la contratación de personas desempleadas, preferentemente eventuales incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social, para la ejecución de proyectos de interés general y social y de Garantía de Rentas, con cargo a los fondos del PFEA 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.

- 2.2.-** Orden de 10 de junio de 2024, y su correspondiente Extracto, por la que se realiza la convocatoria 2024 para la para la concesión de ayudas al alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 122 del día 25 de junio de 2024, páginas 46938/1 a 46938/22 y 46937/1 a 46937/3, respectivamente, de la Orden de 10 de junio de 2024, y su correspondiente Extracto, por la que se

realiza la convocatoria 2024 para la concesión de ayudas al alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Igualdad.

- 2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la rectificación de anuncio publicado en el BOP número 106 de fecha 4 de junio número 80.575 relativo a la información pública previa al inicio de expediente de contratación para el otorgamiento de concesión de uso privativo de suelo perteneciente a parcela denominada manzana 5.2.3 del SUP-R4, por procedimiento de adjudicación directa, a favor de la Diócesis de Asidonia-Jerez.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 122 del día 26 de junio de 2024, página 8, del anuncio de este Ayuntamiento número 102.877 por el que se hace pública la rectificación de anuncio publicado en el BOP número 106 de fecha 4 de junio número 80.575 relativo a la información pública previa al inicio de expediente de contratación para el otorgamiento de concesión de uso privativo de suelo perteneciente a parcela denominada manzana 5.2.3 del SUP-R4, por procedimiento de adjudicación directa, a favor de la Diócesis de Asidonia-Jerez.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Municipal de Patrimonio.

- 2.4.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal 2.25 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común, tras la resolución de las alegaciones planteadas.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 122 del día 26 de junio de 2024, páginas 9 a 11, del anuncio de este Ayuntamiento número 105.030 por el que se hace pública la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal 2.25 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y

terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común, tras la resolución de las alegaciones planteadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento de Municipal de Gestión Tributaria.

**2.5.- Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124 del día 27 de junio de 2024, páginas 47006/1 a 47006/35, de la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Centro Especial de Empleo "Torre de la Merced", S.L.

**2.6.- Acuerdo de 24 de junio de 2024, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz, por el que se publica la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios para la provincia de Cádiz en la convocatoria realizada por Resolución de 30 de abril de 2024, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2024. (BOJA núm. 88, de 8 de mayo).**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124 del día 27 de junio de 2024, página 47044/1, del Acuerdo de 24 de junio de 2024, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz, por el que se publica la distribución

definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios para la provincia de Cádiz en la convocatoria realizada por Resolución de 30 de abril de 2024, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2024. (BOJA núm. 88, de 8 de mayo).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Atención al Consumidor.

**2.7.- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 155 del día 27 de junio de 2024, páginas 73995 a 74044, del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención y la Tesorería Municipal.

**2.8.- Resolución de 27 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por cierto para el año 2024 previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 156 del día 28 de junio de 2024, páginas 74565 y 74056, de la Resolución de 27 de junio de 2024, de la Secretaría de

Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento de Recursos Humanos.

**2.9.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2024-3956, de fecha 16 de junio de 2024, por el que revoca el régimen de delegación de firmas en materia de Contratación y Compras establecida por Decreto número 2023-3571.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 124 del día 28 de junio de 2024, página 40, del anuncio de este Ayuntamiento número 105.258 por el que se hace público Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2024-3956, de fecha 16 de junio de 2024, por el que revoca el régimen de delegación de firmas en materia de Contratación y Compras establecida por Decreto número 2023-3571.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Municipal de Contratación y Compras.

**2.10.- Nota de prensa de la Vicepresidencia Primera del Gobierno Ministerio de Hacienda informando la aprobación de un nuevo mecanismo para atender las obligaciones pendientes de pago de las Entidades Locales.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la nota de prensa de la Vicepresidencia Primera del Gobierno Ministerio de Hacienda informando la aprobación de un nuevo mecanismo para atender las obligaciones pendientes de pago de las Entidades Locales, por un importe de 404 millones de euros.

La Junta de Gobierno queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚMERO [REDACTED], PARA DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE.**

Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 19 de junio de 2024, con el siguiente contenido:

“Que, con fecha 18 de junio de 2.024, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe que, literalmente transcrito, dice lo siguiente:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE [REDACTED] SEGUIDO COMO CONSECUENCIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR DOÑA [REDACTED]. -**

Visto el expediente núm. [REDACTED] seguido en esta Asesoría Jurídica a instancias de D. [REDACTED], con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Mediante escrito de fecha de entrada en este Excmo. Ayuntamiento de 13 de julio de 2.022, número 15157, el interesado solicitó que, previos los trámites legales, se procediera a reconocerle el derecho a ser indemnizado por los daños sufridos como consecuencia tras introducir la rueda de su monopatín eléctrico en un agujero existente en la calzada en el cruce entre la Av. M.<sup>ª</sup> Auxiliadora y la c/ Marconi.

**SEGUNDO.** - Con fecha de salida de Registro General de 1 de septiembre de 2.022, número RE-7970, notificado en fecha 14 de octubre, y de 21 de abril de 2.023, número RE-, notificado en fecha 18-05-23, se requirió al interesado, de conformidad con el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; a fin de que, en el plazo de diez días, procediera a la subsanación de su solicitud, al no reunir los requisitos establecidos en el art. 67.2 de la mencionada Ley 39/15.

**TERCERO.** - Dado el tiempo transcurrido y ante la inactividad del interesado, fue notificado mediante publicación en el BOE nº 51 de 27 de febrero de 2.024, de advertencia de caducidad mediante oficio de fecha 27 de julio de 2.023, número RE-6925; todo ello de conformidad con el art. 95 de la mencionada Ley 39/15.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**- La Ley 39/15, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su **art. 67.2** establece que, *"...Además de lo previsto en el art. 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse la reclamante."*

Por tanto, resulta inequívoco que, cuando se reclama una indemnización, es necesario que el reclamante concrete y defina el daño cuya indemnización reclama y que pruebe la realidad del mismo y su cuantificación, puesto que así lo exige también el art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En efecto, es reiterada doctrina jurisprudencial la que afirma que "la viabilidad de la pretensión de indemnización por daños y perjuicios no es acogible simplemente por su planteamiento, sino que hay que demostrar cumplidamente su existencia, su cuantificación o las bases esenciales para calcular su importe y, en todo caso, la relación de causalidad entre el hecho productor del supuesto daño y su relación con la Administración" (STS 21-01-83).

Asimismo, el Tribunal Supremo, en copiosa jurisprudencia, ha sentado el principio de que "cada parte soporta la carga de probar los daños que, no siendo notorios ni negativos y teniéndose por controvertidos, constituye el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor" (STS 27-11-85, 19-02-90, 13-01-98, etc...).

Y es también reiterada jurisprudencia la que afirma que "las consecuencias perjudiciales de la falta de prueba han de recaer en quien tenga la carga de la misma".

**SEGUNDO.** - El **art. 68 de la LPAC**, regula la subsanación de la solicitud y dispone que, si ésta no reúne los requisitos que señala el **art. 66** de la misma, y, en su caso, los que señala el **art. 67** y otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días,

subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución.

**TERCERO.** - Asimismo el **art. 95 de la LPAC** dispone en su apartado primero que *"En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes."*

Considerando que ha transcurrido el plazo de tres meses conferido por esta Administración a la interesada, sin que ésta haya realizado actividad alguna conducente a que el procedimiento continúe, dando lugar a una paralización real del procedimiento y que dicha paralización es imputable a la interesada a cuya instancia se incoó el mismo.

Por cuanto antecede, vistos los antecedentes mencionados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 95 de Ley 39/2015 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto Instructora del expediente referenciado y para su consideración por la Junta de Gobierno Local, procedo a formular la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** - Declarar la **CADUCIDAD** del expediente administrativo instruido a instancias de D. XXXXXXXXXX, debido a la imposibilidad material de continuarlo.

**SEGUNDO.** - Proceder al archivo de las actuaciones y notificar dicho acuerdo al interesado, con la indicación de que, por ser definitivo en vía administrativa, podrá interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción; si bien previamente podrá interponer recurso potestativo de reposición, conforme arts. 123 y 124 de Ley 39/15."

Vista la propuesta de resolución de la Instructora del expediente literalmente transcrita, el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales, a la Junta de Gobierno Local

**PROPONE**

**PRIMERO.** - Declarar la **CADUCIDAD** del expediente administrativo instruido a instancias de D. [REDACTED], debido a la imposibilidad material de continuarlo.

**SEGUNDO.** - Proceder al archivo de las actuaciones y notificar dicho acuerdo al interesado, con la indicación de que, por ser definitivo en vía administrativa, podrá interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción; si bien previamente podrá interponer recurso potestativo de reposición, conforme arts. 123 y 124 de Ley 39/15."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

#### **PUNTO 4º.- URGENCIAS.**

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Personal, D<sup>a</sup>. Encarnación Niño Rico, para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2024, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias habida cuenta de la necesidad de aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio para poder incrementar con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Personal, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, de fecha 27 de junio de 2024, con el siguiente contenido:

"El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone que "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual" y el artículo 91.1 establece que "Las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa estatal".

Igualmente, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), dispone que:

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos."

A su vez, el artículo 37 del EBEP, dispone que:

Artículo 37. Materias objeto de negociación.

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

(..)

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

Visto informe nº 2024-0242 del área de personal de fecha 27 de junio de 2024 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, en reunión mantenida con las secciones sindicales, en sesión conjunta celebrada los días 26 de junio de 2024, se han acordado los criterios que han de regir la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Rota en los términos que indica la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogados para 2024, se les ha informado sobre las plazas a incluir en la Oferta de Empleo.

Por todo ello, y en virtud del Decreto de Alcaldía número 2023-3570 de 19 de junio de 2023, por el que se delega en su punto primero, la competencia de aprobación de la oferta de empleo público a la Junta de Gobierno Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de acordar la Oferta de Empleo Público de 2024 en los siguientes términos:

1.- Acordar incluir en la Oferta de Empleo Público las siguientes plazas

**ACCESO LIBRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

Grupo/Sub	Cuerpo/Escala	Subescala/Clase	Nº vacantes	Denominación
A1	Ad. Especial	Técnica/Superior	1	Técnico (Alcaldía)
A2	Ad. General	Técnica/ Gestión	1	Técnico (Patrimonio)
A2	Ad. Especial	Técnica/Medio	1	Arquitecto técnico
C1	Ad. Especial	Servicios Especiales	3	Policía local
C2	Ad. General	Auxiliar	4 (2 cupo discapacidad)	Auxiliar advo.
C2	Ad. Especial	Servicios Especiales Cometidos especiales	1	Conductor
E	Ad. Especial	Servicios Especiales cometidos especiales	1	Notificador

**ACCESO LIBRE PERSONAL LABORAL FIJO**

Grupo/Sub	Cuerpo/Escala	Nº vacantes	Denominación
A2	Ad. General/Ad. Especial	1	Técnico gestión cultura
C2/IV	Ad. Especial	1	Oficial mantenimiento

**PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIO DE CARRERA**

Grupo/Sub	Cuerpo/Escala	Subescala/Clase	Nº vacantes	Denominación
A2	Ad. Especial	Servicios Especiales/Policía Local	2	Subinspectores

2.- Publicar la oferta de Empleo en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente. "

**PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

**PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve y veinte minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**